**ACUERDO NÚMERO 005**

**(18 OCT. 2011)**

Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Inversión del Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2011

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 29 del decreto 4730 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del decreto 4730 de 2005, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante Acuerdo expedido por el Consejo Directivo, y requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para tales efectos.

Que el Archivo General de la Nación en el presupuesto de Inversión de la presente vigencia, no cuenta con apropiación presupuestal suficiente para intervenir las cubiertas y terrazas de las instalaciones de la Entidad, las cuales han sufrido deterioros con la temporada de lluvias de los primeros meses del año de 2011.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio DIFP 20112650005586 de septiembre 28 de 2011, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos por valor de $ 145.000.000 en el presupuesto de gastos de inversión del Archivo General de la Nación provenientes de recursos propios.

Que en el presupuesto de gastos de inversión, sección 330400, Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2011: existen saldos créditos por valor de ciento cuarenta y cinco millones de pesos ($145.000.000.00) moneda legal; en el Programa 0113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR, Subprograma 0709 ARTE Y CULTURA, Proyecto 0005 MEJORAMIENTO, DOTACION y ADECUACION DEL INMUEBLE PARA LA CREACION y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO INTERMEDIO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS LIQUIDADAS. REGION BOGOTA D.C., Recurso 20, los cuales se pueden trasladar para atender las

--

**Este PDF fue generado por el Repositorio Normativo del Archivo General de la Nación el 28-04-2024 16:26:55**



La cultura es de todos Mincultura

intervenciones mencionadas.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero**. Efectuar la modificación de contracrédito al presupuesto de gastos de inversión del Archivo General de la Nación, en el siguiente detalle:

--

**Este PDF fue generado por el Repositorio Normativo del Archivo General de la Nación el 28-04-2024 16:26:55**

Este PDF fue generado por el Repositorio Normativo del Archivo General de la Nación el 28-04-2024 16:26:55

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1450-000-000-000 | INTERSECTORIAL | CONTRA CRÉDITO | |

**Artículo Segundo**. Con base en el contra crédito efectuado en el artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de inversión del Archivo General de la Nación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1450-000-000-000 | INTERSECTORIAL | CRÉDITO | |

--

**Este PDF fue generado por el Repositorio Normativo del Archivo General de la Nación el 28-04-2024 16:26:55**

Este PDF fue generado por el Repositorio Normativo del Archivo General de la Nación el 28-04-2024 16:26:55

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Este PDF fue generado por el Repositorio Normativo del Archivo General de la Nación el 28-04-2024 16:26:55



La cultura es de todos
Mincultura

**PARÁGRAFO:** Esta operación presupuestal requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 4730 de 2005, para lo cual se remitirá el presente acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

**Artículo Tercero**. En el evento en que no se imparta la aprobación de que trata el parágrafo del artículo segundo de este Acuerdo, quedarán derogados los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., a 18 Oct 2011

**MARIA CLAUDIA LOPEZ SORZANO**

Presidente

**CARLOS A. ZAPATA CARDENAS**

Secretario Técnico

--

**Este PDF fue generado por el Repositorio Normativo del Archivo General de la Nación el 28-04-2024 16:26:55**

La cultura es de todos Mincultura